Señor
Intendente Municipal **Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de junio de 2007 al considerar el Expte. D-81-07 D.E. D-7752-06 VECINOS CALLE IRLANDA ENTRE PICO Y SARRATEA – Solicita constituirse en consorcio para llevar a cabo obra de cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Reconócese el ente vecinal constituído bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA OBRA DE CORDON CUNETA" en calle IRLANDA ENTRE PICO Y SARRATEA (ACERA IMPAR), el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE: ROBINO DOMINGO SECRETARIO: MARUCCI OSCAR TESORERO: TORTI HORACIO VOCALES: BELLINA JOSEFA

ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General Nº 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4°.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRA TIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluídos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5° .- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6629/07.-

CARLOS CORDOBA secretario H.C.D. Pergamino



Pedro Gabriel Calrat Presidente